



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Administración

APROBACION DEFINITIVA CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL

APROBACION DEFINITIVA CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL

D. JOSE JOAQUIN PRIETO MORA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GOJAR (GRANADA), HACE SABER:

Que queda elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 6 de Junio de 2024, de aprobación inicial del "CATÁLOGO DE PUESTOS DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR" (Gest. 1629/2023), publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Granada nº 136 de 16 de julio de 2024, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública, cuyo texto íntegro es el siguiente:

PUNTO 2.- Propuesta de la Alcaldía de Aprobación Inicial del "CATÁLOGO DE PUESTOS DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR" (Gest. 1629/2023)

.../...

Concluido el debate, en los términos que constan en la video acta de la sesión, y que se tienen por íntegramente reproducidos, y sometido el asunto a votación, el Pleno con la asistencia de los trece (13) Señores/as Concejales/as de los trece (13) que de derecho conforman la Corporación Municipal, y por mayoría con nueve votos a favor [Ocho (8) del GM PSOE y un (1) del GM IUPG] y cuatro abstenciones [Tres (3) del GM PP y un (1) del GM VOX], adoptó los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Catálogo de puestos de trabajo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Gójar, según documento denominado: "CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO_V006" firmado en fecha 20/05/2024, con carácter retroactivo a 1 de enero de 2024 y a todos los efectos, toda vez que, el Presupuesto Municipal 2024 recoge la previsión de aplicación de estos cambios.

SEGUNDO.- Exponer al público el Catálogo, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Catálogo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, el Catálogo de Puestos de Trabajo del personal laboral, se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO.- Aprobar inicialmente el valor del punto del complemento específico en 20 euros por punto, para el año 2024.

QUINTO.- Exponer al público el valor del punto del complemento específico, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El valor del

punto del complemento específico se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

SEXTO.- Una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, el valor del punto del complemento específico, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEPTIMO.- Aprobar inicialmente la creación del puesto TCD01 Técnico de Cultura y Deportes subgrupo A2 y amortizar el puesto TCU01 una vez quede resuelto el proceso selectivo por promoción interna vertical.

OCTAVO.- Exponer al público la creación del puesto TCD01 Técnico de Cultura y Deportes subgrupo A2, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La creación del puesto TCD01 Técnico de Cultura y Deportes subgrupo A2 se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

NOVENO.- Una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, la creación del puesto TCD01 Técnico de Cultura y Deportes subgrupo A2, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DECIMO.- Aprobar inicialmente la modificación de jornada de trabajo de los puestos de monitores deportivos (MDEP) y culturales (MCU), de forma que sea considerada jornada adaptable a la demanda de cada actividad y que será establecida anualmente, quedando determinada para 2024 y en cómputo anual en base a la siguiente dedicación de jornada semanal promedio:

CODIGO	PUESTO	HORAS SEMANALES ACTUAL	HORAS SEMANALES A APLICAR EN 2024
MCU01	Monitor Pintura	12	12
MCU02	Monitor Manualidades	2	2
MCU03	Monitor Costura Patronaje	8	8
MCU04	Monitor Baile	6	6
MCU05	Monitor Pachwork	2	2
MDEP01	Monitor Fútbol Sala	11	11
MDEP02	Monitor Fútbol Sala	11	11
MDEP03	Monitor Voleibol	15	20
MDEP04	Monitor Voleibol	8	18
MDEP05	Monitor Baloncesto	10	4
MDEP06	Monitor Baloncesto	7	16
MDEP07	Monitor Pádel	16	17
MDEP08	Monitor Gimnasia Rítmica	10	11
MDEP09	Monitor Karate	8	10
MDEP10	Monitor Tenis	6	6
MDEP11	Monitor Aerobic	12	15

DECIMOPRIMERO.- Exponer al público la modificación de jornada de trabajo de los puestos de monitores deportivos (MDEP) y culturales (MCU), durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de jornada de trabajo de los puestos de monitores deportivos (MDEP) y culturales (MCU) se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

DECIMOSEGUNDO.- Una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, la modificación de jornada de trabajo de los puestos de monitores deportivos (MDEP) y culturales (MCU), se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DECIMOTERCERO.- Llevar a cabo la ordenación de la estructura de los conceptos salariales del personal laboral en convergencia al personal funcionario.

DECIMOCUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a las Áreas de Personal, Tesorería, Secretaría e Intervención, así como a los Representantes de los trabajadores, a los efectos oportunos.

DECIMOQUINTO.- Publicar en el Portal de Transparencia el Catálogo de Puestos de Trabajo del personal laboral.

DECIMOSEXTO.- Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como sea procedente en derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del acuerdo.



CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO. PERSONAL LABORAL. 2024

Código	PROG./UNIDA	UNIDAD	ESCALA	TIPO PU	SUBESCALA	Clase	Categoría	V. TIPO	CD	E	JORN	MESES	RET. BÁSICAS	CD	CE	PUESTO	RETRIBUCIÓN	
EG01	151	006	Obras y servicios	PERSONAL LABORAL OSO	PERSONAL OFICIOS	Oficios	Encargado General	PL	PL F	C2	15	300,00	12	11.294,76 €	7.774,52 €	12.880,00 €	23.149,28 €	
EC001	151	006	Obras y servicios	PERSONAL LABORAL ECO	PERSONAL OFICIOS	Oficios	Encargado de Oficios	PL	PL F	C1	20	47	300,00	12	11.594,76 €	7.221,85 €	13.165,00 €	31.976,61 €
OF001	151	006	Obras y servicios	PERSONAL LABORAL OFP	PERSONAL OFICIOS	Oficios	Oficial 1ª Construcción	PL	PL F	C2	16	35	300,00	12	9.828,06 €	5.747,40 €	9.800,00 €	25.375,66 €
OF002	151	006	Obras y servicios	PERSONAL LABORAL OFS	PERSONAL OFICIOS	Oficios	Oficial 2ª Construcción	PL	PL F	C1	15	32	300,00	12	9.828,06 €	5.378,12 €	9.800,00 €	24.166,18 €
OF003	151	006	Obras y servicios	PERSONAL LABORAL OFS	PERSONAL OFICIOS	Oficios	Oficial 2ª Construcción	PL	PL F	C2	15	32	300,00	12	9.828,06 €	5.378,12 €	9.800,00 €	24.166,18 €
PL001	163	006	Obras y servicios	PERSONAL LABORAL PLU	PERSONAL OFICIOS	Oficios	Peón Limpieza Varios Construcción	PL	PL F	E	13	20	300,00	12	9.007,04 €	4.640,85 €	5.600,00 €	19.247,89 €
PL002	163	006	Obras y servicios	PERSONAL LABORAL PLU	PERSONAL OFICIOS	Oficios	Peón Limpieza Varios Construcción	PL	PL F	E	13	20	300,00	12	9.007,04 €	4.640,85 €	5.600,00 €	19.247,89 €
OS001	171	006	Obras y servicios	PERSONAL LABORAL OSO	PERSONAL OFICIOS	Oficios	Oficial Jardinería	PL	PL F	C2	15	29	300,00	12	9.828,06 €	5.378,12 €	9.120,00 €	23.126,18 €
OS002	171	006	Obras y servicios	PERSONAL LABORAL OSO	PERSONAL OFICIOS	Oficios	Oficial Jardinería	PL	PL F	C2	15	29	300,00	12	9.828,06 €	5.378,12 €	9.120,00 €	23.126,18 €
OS003	171	006	Obras y servicios	PERSONAL LABORAL OSO	PERSONAL OFICIOS	Oficios	Oficial Jardinería	PL	PL F	C2	15	29	300,00	12	9.828,06 €	5.378,12 €	9.120,00 €	23.126,18 €
OS004	171	006	Obras y servicios	PERSONAL LABORAL OSO	PERSONAL OFICIOS	Oficios	Oficial Jardinería	PL	PL F	C2	15	29	300,00	12	9.828,06 €	5.378,12 €	9.120,00 €	23.126,18 €
PIA001	171	006	Obras y servicios	PERSONAL LABORAL PIA	PERSONAL OFICIOS	Oficios	Peón Jardinería	PL	PL F	E	13	21	300,00	12	9.007,04 €	4.640,85 €	5.880,00 €	19.527,89 €
PIA002	171	006	Obras y servicios	PERSONAL LABORAL PIA	PERSONAL OFICIOS	Oficios	Peón Jardinería	PL	PL F	E	13	21	300,00	12	9.007,04 €	4.640,85 €	5.880,00 €	19.527,89 €
PIA003	171	006	Obras y servicios	PERSONAL LABORAL PIA	PERSONAL OFICIOS	Oficios	Peón Jardinería	PL	PL F	E	13	21	300,00	12	9.007,04 €	4.640,85 €	5.880,00 €	19.527,89 €
PIA004	171	006	Obras y servicios	PERSONAL LABORAL PIA	PERSONAL OFICIOS	Oficios	Peón Jardinería	PL	PL F	E	13	21	300,00	12	9.007,04 €	4.640,85 €	5.880,00 €	19.527,89 €
OM001	141	006	Obras y servicios	PERSONAL LABORAL OMD	PERSONAL AUXILIAR	Oficios	Operario manten. inst. dep.	PL	PL F	E	14	16	300,00	12	9.007,04 €	5.010,05 €	4.480,00 €	18.497,09 €
TC001	134	C23	Deportes	PERSONAL LABORAL TCD	TITULADOS MEDIO	Media	Técnico de Cultura y Deportes	PL	PL F	A2	20	37	300,00	12	15.138,94 €	7.221,85 €	10.360,00 €	32.720,79 €
TC001	134	C23	Deportes	PERSONAL LABORAL TCU	PERSONAL AUXILIAR	Auxiliar	Técnico de Cultura y Deportes	PL	PL F	C1	20	35	300,00	12	11.594,76 €	7.221,85 €	9.800,00 €	28.616,61 €
CD01	141	C23	Deportes	PERSONAL LABORAL CD	PERSONAL AUXILIAR	Oficios	Conserje de instalaciones deportivas	PL	PL F	E	14	16	300,00	12	5.629,40 €	3.310,29 €	2.800,00 €	11.540,69 €
MDEP01	141	C23	Deportes	PERSONAL LABORAL MDEP	PERSONAL AUXILIAR	C. Especiales	Monitor Fútbol Sala	PL	PL F	E	14	33	27,50	10	2.064,11 €	1.448,14 €	2.117,50 €	5.129,75 €
MDEP02	141	C23	Deportes	PERSONAL LABORAL MDEP	PERSONAL AUXILIAR	C. Especiales	Monitor Fútbol Sala	PL	PL F	E	14	33	27,50	10	2.064,11 €	1.448,14 €	2.117,50 €	5.129,75 €
MDEP03	141	C23	Deportes	PERSONAL LABORAL MDEP	PERSONAL AUXILIAR	C. Especiales	Monitor Voleibol	PL	PL F	E	14	33	50,00	10	3.751,29 €	2.087,52 €	3.050,00 €	9.888,81 €
MDEP04	141	C23	Deportes	PERSONAL LABORAL MDEP	PERSONAL AUXILIAR	C. Especiales	Monitor Voleibol	PL	PL F	E	14	33	45,00	10	3.377,84 €	1.878,77 €	3.465,00 €	8.721,61 €
MDEP05	141	C23	Deportes	PERSONAL LABORAL MDEP	PERSONAL AUXILIAR	C. Especiales	Monitor Baloncesto	PL	PL F	E	14	33	30,00	10	750,59 €	417,50 €	770,00 €	1.938,09 €
MDEP06	141	C23	Deportes	PERSONAL LABORAL MDEP	PERSONAL AUXILIAR	C. Especiales	Monitor Baloncesto	PL	PL F	E	14	33	40,00	10	3.002,35 €	1.670,02 €	3.080,00 €	7.752,37 €
MDEP07	141	C23	Deportes	PERSONAL LABORAL MDEP	PERSONAL AUXILIAR	C. Especiales	Monitor Fútbol	PL	PL F	E	14	33	42,50	10	3.389,99 €	1.774,39 €	3.172,50 €	8.336,88 €
MDEP08	141	C23	Deportes	PERSONAL LABORAL MDEP	PERSONAL AUXILIAR	C. Especiales	Monitor Gimnasia Rítmica	PL	PL F	E	14	33	27,50	10	2.064,11 €	1.448,14 €	2.117,50 €	5.129,75 €
MDEP09	141	C23	Deportes	PERSONAL LABORAL MDEP	PERSONAL AUXILIAR	C. Especiales	Monitor Karate	PL	PL F	E	14	33	25,00	10	1.876,47 €	1.043,76 €	1.825,00 €	4.845,23 €
MDEP10	141	C23	Deportes	PERSONAL LABORAL MDEP	PERSONAL AUXILIAR	C. Especiales	Monitor Tenis	PL	PL F	E	14	33	15,00	10	1.125,88 €	626,26 €	1.155,00 €	2.907,14 €
MDEP11	141	C23	Deportes	PERSONAL LABORAL MDEP	PERSONAL AUXILIAR	C. Especiales	Monitor Aerobic	PL	PL F	E	14	33	27,50	10	2.064,11 €	1.448,14 €	2.087,50 €	5.599,75 €
MDEP12	141	C23	Deportes	PERSONAL LABORAL MDEP	PERSONAL AUXILIAR	C. Especiales	Monitor Senderismo	PL	PL F	E	14	33	25,00	10	1.876,47 €	1.043,76 €	1.825,00 €	4.845,23 €
LM01	920	C22	Contratación y Coordinación	PERSONAL LABORAL LIM	PERSONAL OFICIOS	Oficios	Limpiaadora	PL	PL F	E	13	18	50,00	12	4.503,52 €	2.320,42 €	2.520,00 €	9.343,94 €
LM02	920	C22	Contratación y Coordinación	PERSONAL LABORAL LIM	PERSONAL OFICIOS	Oficios	Limpiaadora	PL	PL F	E	13	18	50,00	12	4.503,52 €	2.320,42 €	2.520,00 €	9.343,94 €
LM03	920	C22	Contratación y Coordinación	PERSONAL LABORAL LIM	PERSONAL OFICIOS	Oficios	Limpiaadora	PL	PL F	E	13	18	50,00	12	4.503,52 €	2.320,42 €	2.520,00 €	9.343,94 €
LM04	920	C22	Contratación y Coordinación	PERSONAL LABORAL LIM	PERSONAL OFICIOS	Oficios	Limpiaadora	PL	PL F	E	13	18	50,00	12	4.503,52 €	2.320,42 €	2.520,00 €	9.343,94 €
LM05	920	C22	Contratación y Coordinación	PERSONAL LABORAL LIM	PERSONAL OFICIOS	Oficios	Limpiaadora	PL	PL F	E	13	18	50,00	12	4.503,52 €	2.320,42 €	2.520,00 €	9.343,94 €
LM06	920	C22	Contratación y Coordinación	PERSONAL LABORAL LIM	PERSONAL OFICIOS	Oficios	Limpiaadora	PL	PL F	E	13	18	50,00	12	4.503,52 €	2.320,42 €	2.520,00 €	9.343,94 €
LM07	920	C22	Contratación y Coordinación	PERSONAL LABORAL LIM	PERSONAL OFICIOS	Oficios	Limpiaadora	PL	PL F	E	13	18	50,00	12	4.503,52 €	2.320,42 €	2.520,00 €	9.343,94 €
LM08	920	C22	Contratación y Coordinación	PERSONAL LABORAL LIM	PERSONAL OFICIOS	Oficios	Limpiaadora	PL	PL F	E	13	18	50,00	12	4.503,52 €	2.320,42 €	2.520,00 €	9.343,94 €
AS001	134	C23	Cultura	PERSONAL LABORAL ASC	PERSONAL AUXILIAR	C. Especiales	Animador Sociocultural - Archivero	PL	PL F	E	13	21	300,00	12	9.007,04 €	4.640,85 €	3.880,00 €	19.527,89 €
MC001	134	C23	Cultura	PERSONAL LABORAL MCJ	PERSONAL AUXILIAR	C. Especiales	Monitor Prensa	PL	PL F	E	14	33	30,00	10	2.251,76 €	1.250,51 €	2.180,00 €	5.682,27 €
MC002	134	C23	Cultura	PERSONAL LABORAL MCJ	PERSONAL AUXILIAR	C. Especiales	Monitor Manuales	PL	PL F	E	14	33	5,00	10	375,29 €	208,75 €	385,00 €	969,05 €
MC003	134	C23	Cultura	PERSONAL LABORAL MCJ	PERSONAL AUXILIAR	C. Especiales	Monitor Contorno Perforaje	PL	PL F	E	14	33	20,00	10	1.501,17 €	835,01 €	1.540,00 €	3.876,18 €
MC004	134	C23	Cultura	PERSONAL LABORAL MCJ	PERSONAL AUXILIAR	C. Especiales	Monitor Bate	PL	PL F	E	14	33	15,00	10	1.125,88 €	626,26 €	1.155,00 €	2.907,14 €
MC005	134	C23	Cultura	PERSONAL LABORAL MCJ	PERSONAL AUXILIAR	C. Especiales	Monitor Fachwork	PL	PL F	E	14	33	5,00	10	375,29 €	208,75 €	385,00 €	969,05 €
ALIX001	132	C28	Salud y Mayores	PERSONAL LABORAL ALIXO	PERSONAL AUXILIAR	Auxiliar	Ases. Admin. Consultoría	PL	PL F	E	12	30	300,00	12	9.828,06 €	5.747,40 €	8.400,00 €	23.975,66 €
NOT01	920	D02	Registro	PERSONAL LABORAL NOT	PERSONAL AUXILIAR	Oficios	Notificador	PL	PL F	E	14	21	300,00	12	9.007,04 €	5.010,05 €	6.440,00 €	20.457,09 €
FRAN001	492	D04	Recepción	PERSONAL LABORAL FRANX	PERSONAL AUXILIAR	Auxiliar	Gobernante Prensa y Ases. Admin	PL	PL F	C2	15	26	300,00	12	9.828,06 €	5.378,12 €	7.280,00 €	22.486,18 €



Frente al presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRRL) y artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este Acuerdo y ante el Pleno del Ayuntamiento de Gójar.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Decano de los Juzgados de Lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición. Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos

En Gójar (Granada), a 9 de Agosto de 2024

Firmado por: D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gójar.